



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2.015)

Magistrado Ponente: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-33-33-006-2013-00014-01

Demandante: FRANCISCO ANTONIO LLORENTE LLORENTE

Demandado: NACIÓN - MIN. DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la nota secretarial que antecede y por venir sustentado en el término de ley.

SE DISPONE:

1. **ADMÍTESE** los recursos de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia del 10 de abril de 2015, proferido por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.
2. En firme esta decisión, pase el asunto al despacho para continuar con el trámite del recurso, de conformidad con lo dispuesto en Inc. 4° del artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado